

CONVIVENCIA
PARA LA
Vida

× × × PORTAFOLIO DE
TRÁMITES Y
SERVICIOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

»» 2026 ««

Definiciones



CLAVE



1.

CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (CNSCC)

Es una guía que nos ayuda a vivir en armonía con las personas, las autoridades, la ciudad, los animales y el medio ambiente. Nos permite disfrutar de nuestros derechos y libertades sin afectar los de los demás. Sirve para que en nuestros barrios, calles, parques y ciudades haya respeto, tranquilidad y orden. Este Código facilita parámetros para convivir bien con otras personas. También nos recuerda qué cosas no se deben hacer porque pueden causar molestias o poner en peligro a los demás.

2.

COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA

Son acciones u omisiones que afectan los derechos de la ciudadanía y quebrantan la convivencia pacífica. Entre estos están **no recoger los excrementos de las mascotas, evadir el pago en el sistema integrado de transporte, actividades con ruido excesivo, reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas**, y demás que perturben y afecten la seguridad, la tranquilidad, el ambiente y la salud pública.

3.

MEDIDAS CORRECTIVAS

Son las acciones que se deben llevar a cabo como consecuencia de un comportamiento contrario a la convivencia. Estas se encuentran estipuladas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y son en total 20. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia trabaja con 2 de estas medidas correctivas: **1) Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia, 2) Multas**. Las otras 18 medidas correctivas existentes son gestionadas por la Policía e Inspectores de Policía.

4.

COMPARENDO POR CONVIVENCIA

Es un documento oficial que da el uniformado de Policía a una persona que está incurriendo en un comportamiento contrario a la convivencia, como resultado de un ejercicio de identificación de la situación, el cual contiene una orden escrita o virtual para que el ciudadano se presente ante la autoridad competente.

5.

REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Es una plataforma a cargo de la Policía Nacional de Colombia que registra información de cada ciudadano sobre si tiene o no medidas correctivas pendientes por resolver. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia NO administra esta plataforma, por lo tanto solo puede consultar la información que está permitida, no puede cambiar, controlar ni tomar decisiones sobre cómo funciona el sistema.



+++ Tabla de CONTENIDO



| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1. Presentación | 5 |
| 2. Equipo de Materialización | 6 |
| 3. Misión y visión | 7 |
| 4. Propósitos | 7 |
| 5. Marco normativo | 8 |
| 6. Trámites y Servicios ofrecidos | 9 |
| 6.1 Gestión de comparendos por convivencia | |
| • ¿Cómo saber si tengo comparendos por convivencia? | |
| • ¿Cuáles son las opciones que tengo para gestionar mi comparendo? | |
| 6.2 Liquidador de comparendos - LICO | |
| • ¿Cómo pagar la multa por convivencia? | |
| 6.3 Actividad pedagógica de convivencia | |
| • ¿Qué debo hacer para tener mi actividad pedagógica de convivencia? | |
| • ¿Qué requisitos debo cumplir para cambiar multa económica por actividad pedagógica de convivencia? | |
| • Cumplimiento de la Actividad. | |
| • ¿Cómo cerrar la medida correctiva si ya tengo mi certificado de participación en actividad pedagógica? | |
| • ¿Qué debo hacer si agendé y no asistí? | |
| 6.4 Programa comunitario | |
| • ¿Qué debo hacer para participar en el programa comunitario? | |
| • ¿Qué requisitos debo cumplir para cambiar multa económica por programa comunitario? | |
| • Realización y certificación de la jornada | |
| • ¿Cómo cerrar la medida correctiva si ya tengo mi certificado de participación en programa comunitario? | |
| • ¿Qué debo hacer si agendé y no asistí? | |

+++ Tabla de CONTENIDO

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 7 Canales de atención y orientación | 21 |
| 7.1 Canales virtuales | |
| 7.2 Canales presenciales | |
| 8 Preguntas y respuestas aclaradoras | 22 |
| • ¿Qué debo hacer si me informan de un comparendo de convivencia que tengo y no sabía de su existencia? | |
| • ¿Qué puedo hacer si estoy en desacuerdo con un comparendo por convivencia? | |
| • ¿Qué puedo hacer si estoy en desacuerdo con un comparendo de convivencia pero ya pasaron los 3 días para objetar? | |
| • ¿Todos los comparendos de convivencia son multas económicas? | |
| • ¿Cuáles son los estados que pueden aparecer en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) al consultar el proceso de gestión de mi comparendo? | |
| • ¿Si participo en una actividad pedagógica de convivencia o programa comunitario puedo gestionar más de un comparendo? | |
| • Si soy menor de edad ¿mi padre, madre o tutor debe asistir por mí? | |
| • ¿Qué pasa si no pago una multa impuesta? | |
| • ¿En dónde se realizan las actividades pedagógicas de convivencia? | |
| • ¿Qué diferencia hay entre una multa expedida y una multa impuesta? | |



PRESENTACIÓN

Un código para convivir,
no para sancionar

Este portafolio de trámites y servicios visibiliza cómo la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia contribuye a una Bogotá segura, respetuosa y solidaria, a través del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016) como una herramienta al servicio de la prevención y no la sanción, donde más allá de castigar, se transforma en una oportunidad para el aprendizaje, la apropiación de la ciudad y la participación.

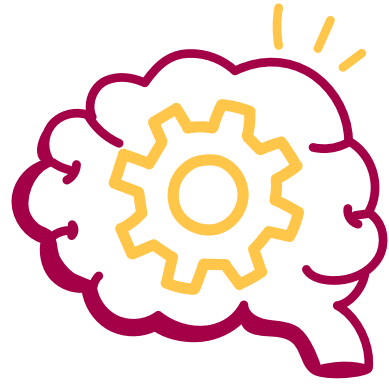


Programa Comunitario, IDPC. Abril 2025 | Fuente: imagen propia

Desde un enfoque pedagógico, participativo y restaurativo, la Secretaría transforma las disposiciones del Código de Convivencia en acciones concretas que fortalecen el tejido social, promueven la corresponsabilidad ciudadana y construyen una Bogotá donde la cultura ciudadana, el respeto mutuo y el cumplimiento de las normas de convivencia son fundamentales para la vida en común.

Este documento reúne los trámites y servicios ofertados: gestión de comparendos de convivencia, actividades pedagógicas de convivencia, programas comunitarios, todos orientados a promover cultura ciudadana y garantizar el ejercicio de derechos y deberes ciudadanos.

Transformándo-NOS



EN ACCIÓN



»»»» EQUIPO DE MATERIALIZACIÓN

Somos el equipo encargado de transformar las normas contenidas en el **Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana** en acciones concretas con los ciudadanos que tienen comparendos por convivencia.

Para este periodo de alcaldía **"Bogotá Camina Segura"**, tenemos la línea estratégica **"Transformando-NOS"**, a través de la cual buscamos "fomentar la apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la cohesión social y el disfrute de la ciudad mediante el desarrollo de capacidades ciudadanas y acciones restaurativas para transformar comportamientos" (SDSCJ, 2025).

Lo anterior, lo estamos haciendo a través de la gestión de las medidas correctivas como **multas, actividades pedagógicas de convivencia y programas comunitarios.**



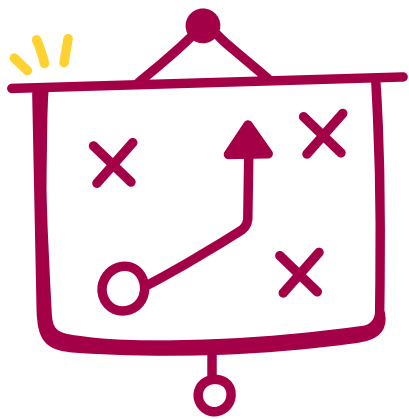
Programa Comunitario, Quebrada las Delicias. Septiembre 2023 | Fuente: imagen propia





MISIÓN

Implementamos acciones que transforman comportamientos y promueven hábitos conscientes y responsables con la ciudad, desde lo informativo, pedagógico y comunitario, materializando el conocimiento y cumplimiento del Código Nacional de Convivencia Ciudadana, promoviendo así el respeto y reconocimiento del Código como una herramienta de y para la ciudadanía.



VISIÓN

Liderar la consolidación de una cultura ciudadana basada en la autorregulación, la solidaridad, la corresponsabilidad, el respeto y la convivencia pacífica, teniendo reconocimiento por nuestra capacidad transformadora de las medidas correctivas en oportunidades de aprendizaje y fortalecimiento comunitario.



PROPÓSITO

Garantizar la implementación de las medidas correctivas establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - CNSCC (pago de multas, actividad pedagógica de convivencia y programa comunitario) desde una atención oportuna a la ciudadanía, con el fin de promover la convivencia, el conocimiento y puesta en práctica del CNSCC y la transformación ciudadana, agregando valor para que la ciudadanía se sienta reconocida, acogida y no juzgada, fomentando su participación en la construcción de convivencia.





Marco



NORMATIVO

↳ LEY 1801 DE 2016

“Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”.

↳ DECRETO DISTRITAL NO. 495 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

“Por medio del cual se implementa el programa comunitario del Distrito Capital para el cumplimiento de la medida correctiva de “participación en programa comunitario” y se dictan otras disposiciones”.

↳ DECRETO DISTRITAL NO. 442 DEL 01 DE AGOSTO DE 2018

“Por medio del cual se reglamenta el recaudo y cobro de dineros por concepto de la imposición y/o señalamiento de la medida correctiva de multa establecida en la Ley 1801 de 2016 en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”.

↳ DECRETO DISTRITAL NO. 795 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2018

“Por medio del cual se implementa el programa comunitario del Distrito Capital para el cumplimiento de la medida correctiva de “participación en programa comunitario” y se dictan otras disposiciones”.

↳ ACUERDO DISTRITAL NO. 735 DEL 09 DE ENERO DE 2019

“Por el cual se dictan normas sobre competencias y atribuciones de las Autoridades Distritales de Policía, se modifican los Acuerdos Distritales 79 de 2003, 257 de 2006, 637 de 2016, y se dictan otras disposiciones”.

↳ LEY 2000 DE 2019

“Por medio de la cual se modifica el Código Nacional de Policía y Convivencia y el Código de la Infancia y la Adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones”..

↳ DECRETO 289 DEL 9 DE AGOSTO DEL 2021

“Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.

↳ LEY 2197 DE 2022

“Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones”.

TRÁMITES Y SERVICIOS

× × × OFRECIDOS



Programa comunitario, intervención en barrio Belén. Mayo 2025 | Fuente: imagen propia



Gestión de comparendos

POR CONVIVENCIA



Orientación al ciudadano, feria de servicios. Mayo 2025 | Fuente: imagen propia

La Orientación para la gestión de Comparendos por Convivencia es un servicio en el cual se brinda dirección, acompañamiento y herramientas a las personas para gestionar y comprender las medidas correctivas en el marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016). Nuestro servicio se direcciona a que las personas con comparendos por convivencia accedan a información clara sobre su situación, y puedan solucionar su comparendo y estar al día con la ciudad.





¿En qué le ORIENTAMOS?

»»»» REQUISITOS Y OPCIONES +++ +++

Para gestionar sus comparendos de convivencia, es necesario que tenga **siempre a la mano su documento de identidad**. Si es menor de edad, siempre **estar en compañía de un adulto responsable o tutor**.

¿CÓMO SABER SI TENGO COMPARENDOS POR CONVIVENCIA?

Puede consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional:

↳ https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

O, en la página web del Liquidador de Comparendos - LICO:

↳ <https://lico.scj.gov.co/part3/>

En esta misma página también puede consultar si su comparendo tiene asociada una multa.

¿QUÉ OPCIONES TENGO PARA GESTIONAR MI COMPARENDO?

- 1. Puede cambiar su medida correctiva de multa tipo 1 o 2 por una actividad pedagógica de convivencia o programa comunitario**, solicitando el agendamiento dentro de los primeros 5 días hábiles después de expedida la orden de comparendo. Una vez tenga su certificado, podrá solicitar en la Inspección de Policía el cambio de la multa económica por su participación en estas actividades.
- 2. Puede tener un descuento del 50% por pronto pago si lo realiza voluntariamente dentro de los primeros 5 días hábiles**, antes de que la Inspección de Policía imponga la medida correctiva de multa. Esto implica que está aceptando que incurrió en el comportamiento contrario a la convivencia. Aplica para todas las multas (tipo 1, 2, 3 y 4).
- 3. Si no está de acuerdo con sus medidas correctivas** de multa, actividad pedagógica o programa comunitario, tiene 3 días hábiles para objetar ante la Secretaría Distrital de Gobierno.



EN RESUMEN...

1. Si quiero objetar, puedo hacerlo en:
https://app.gobiernobogota.gov.co/apelaciones_objeciones/ciudadano/consulta
2. Si quiero agendar una actividad pedagógica de convivencia o programa comunitario, puedo hacerlo en:
<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=LWWWsNsjUUeqfgSyJ2euw9w6dgQmofRLncO43adEZrxUQktBSVBWOTRXVjZTWFo2NFVV S09aN0dUMC4u>
3. Si quiero pagar voluntariamente mi multa para obtener el beneficio del 50% por pronto pago, puedo descargar el recibo en:
<https://lico.scj.gov.co/part3/>
4. Si quiero tener información específica, o tengo inquietudes, puedo registrar mi consulta en:
<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=LWWWsNsjUUeqfgSyJ2euw9w6dgQmofRLncO43adEZrxUQktBSVBWOTRXVjZTWFo2NFVV S09aN0dUMC4u>

Tenga en cuenta que debe diligenciar este formulario una sola vez, y que la respuesta le llegará al correo electrónico que haya registrado en un tiempo no mayor a 5 días hábiles. No se afane si no ve su respuesta en su bandeja de entrada, puede estar en spam o correo no deseado. No olvide revisar también allí.

LIQUIDADOR DE COMPARENDOS



LICO es un servicio que genera liquidaciones para el pago de comparendos y una herramienta tecnológica de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia para apoyar la implementación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - CNSCC. A través de este se pueden consultar comparendos por convivencia, descargar recibos para el pago de la medida correctiva de multa y realizar el pago de las mismas en línea.



¿Qué puedo CONSULTAR EN LICO?



»»» REQUISITOS, OPCIONES Y PASO A PASO

Ingrese a la página web de liquidador de comparendos LICO con su número de documento

¿CÓMO PAGAR LA MULTA POR CONVIVENCIA?



Para pago presencial en Banco de Occidente

Después de haber ingresado, identifique el comparendo que va a pagar, seleccione la opción descargar, actualice la información y acepte las políticas de seguridad para tener acceso al recibo de pago de multa solo si quiere pagar presencialmente. Para este caso, imprima el recibo con impresora láser y realice el pago en el Banco de Occidente dentro de Bogotá el mismo día, ya que el código de barras, por seguridad, se actualiza diariamente.



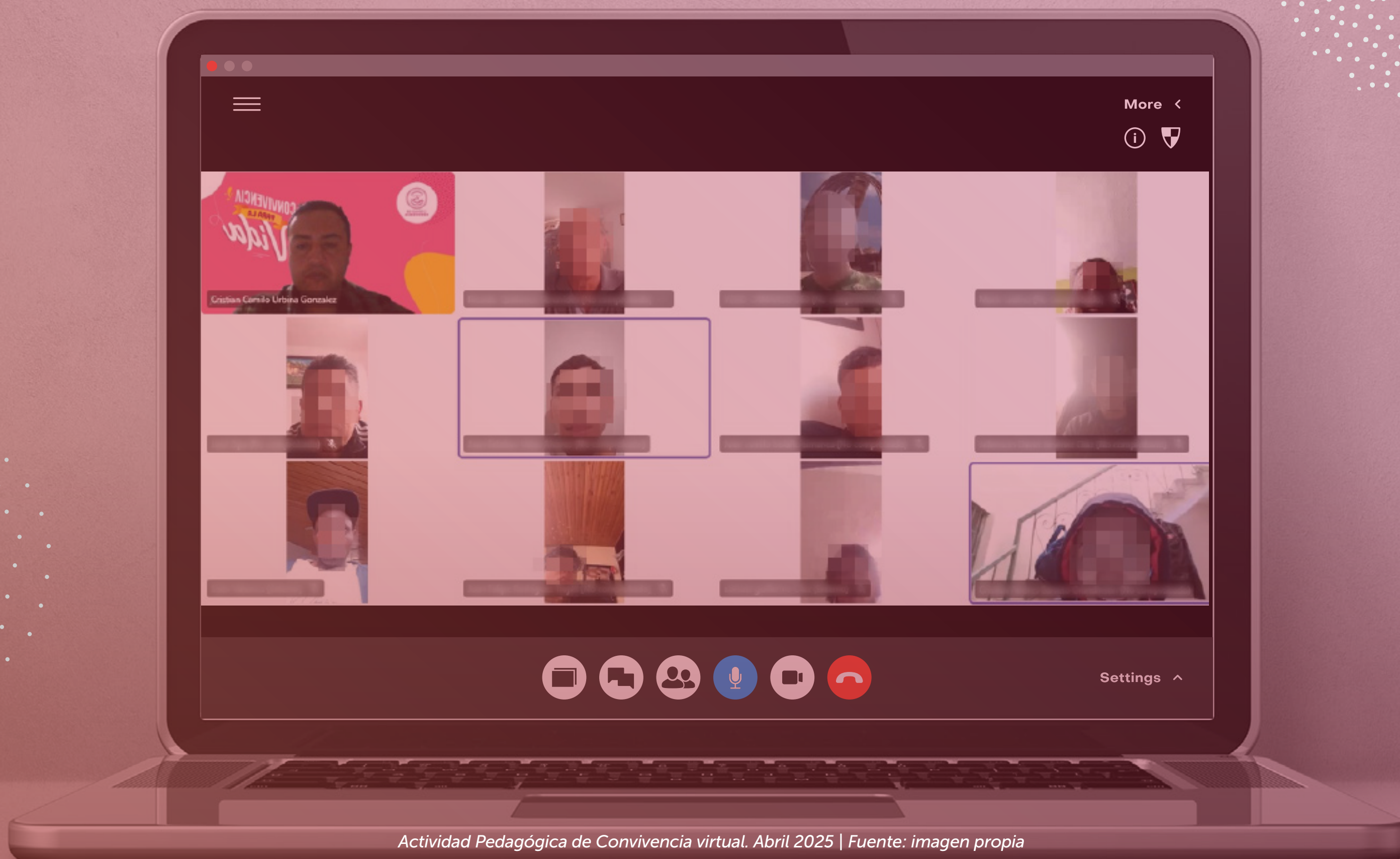
Para pago virtual - PSE

Después de haber ingresado, identifique el comparendo que va a pagar y diríjase al botón PAGO GOU- PSE. Ingrese los datos del banco desde el cual va a pagar. A su correo electrónico le llegará el comprobante de la transacción.

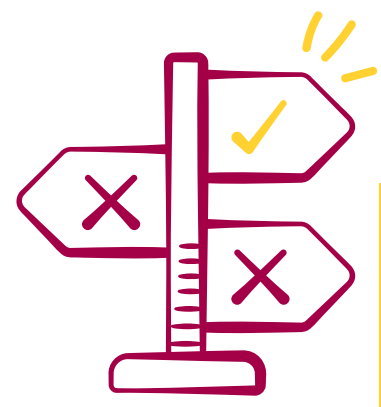
Tenga en cuenta que el pago de la multa no implica el cierre inmediato de la medida correctiva. Debe dirigirse a la Inspección de Policía de la localidad en la que se incurrió en el comportamiento contrario a la convivencia para reportar y solicitar el cierre de su medida correctiva.

Actividad pedagógica DE CONVIVENCIA

Es una medida correctiva de cumplimiento o de reemplazo del valor económico de la multa si es tipo 1 o 2. A través de estas actividades se busca promover una convivencia armónica, fortaleciendo la cultura ciudadana y la apropiación de la ciudad desde el autorreconocimiento, el entendimiento de la responsabilidad que implica habitar y convivir dentro de nuestra ciudad, así como apropiarse el Código de Convivencia como una herramienta para convivir en comunidad.



Actividad Pedagógica de Convivencia virtual. Abril 2025 | Fuente: imagen propia



¿En qué le ORIENTAMOS?

»»» REQUISITOS, OPCIONES Y PASO A PASO

Para ser certificado por su participación en la actividad pedagógica de convivencia, es necesario que tenga **siempre a la mano su documento de identidad**. Si es menor de edad, siempre **estar en compañía de un adulto responsable o tutor**.

¿QUÉ DEBO HACER PARA PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA?

Si tiene multa tipo 1 o 2, y quiere cambiarla por la actividad pedagógica de convivencia, o si por el contrario, busca dar cumplimiento a esta medida correctiva cuando ya es obligatoria, puede agendarla en dos modalidades:

↳ **Virtual :**

Diligencie el formulario de agendamiento virtual aquí:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=LWWWsNsjUUeqfgSyJ2euw9w6dgQmofRLncO43adEZrxUQktBSV BWOTRXVjZTWfo2NFVVS09aN0dUMC4u>

↳ **Presencial :**

Consulte **aquí** nuestros puntos de atención.

¿Qué requisitos debo cumplir para cambiar multa económica por actividad pedagógica de convivencia?

- Tener una orden de comparendo no mayor a 5 días hábiles.
- Tener una multa tipo 1 o 2.
- Agendar su actividad pedagógica dentro de los 5 días después de expedida su orden de comparendo.
- Asistir a la actividad pedagógica de manera puntual y con su documento de identidad. Si es menor de edad, asistir con su tutor.
- Participar activamente en los ejercicios y actividades propuestos





¿En qué le ORIENTAMOS?

»»» REQUISITOS, OPCIONES Y PASO A PASO

CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD

El día de la actividad pedagógica debe permanecer durante el tiempo previsto para esta y con su documento de identidad, ya sea presencial o virtual, de lo contrario no podrá ser certificado. La actividad se realizará en una sesión grupal, con una metodología participativa. Una vez realizada, se generará el certificado de su participación, y este le será enviado a su correo electrónico, para que pueda solicitar el cierre de la medida correctiva ante la autoridad competente.

¿CÓMO CERRAR LA MEDIDA CORRECTIVA SI YA TENGO MI CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDAD PEDAGÓGICA?

- Cuando es para conmutar la multa, es decir, cambiar el valor económico de esta por actividad pedagógica, debe llevar el certificado a la Secretaría Distrital de Gobierno - Dirección de Gestión Políciva.
- Cuando es una medida independiente, es decir, obligatoria, debe llevar el certificado a la estación de policía y/o CAI de la localidad en la que se incurrió en el comportamiento contrario a la convivencia.

¿QUÉ PUEDO HACER SI AGENDÉ Y NO ASISTÍ?

Si tenía agendada su actividad pedagógica de convivencia pero no asistió por un inconveniente, y su medida es por opción de conmutabilidad, puede radicar un derecho de petición con los debidos soportes del motivo de su ausencia para solicitar el reagendamiento en el siguiente enlace: <https://siga.scj.gov.co/WebSigaPQR/>

Si su medida es independiente y no asistió por un inconveniente, debe reportar en el menor tiempo posible de transcurrida la jornada al mismo correo al que le fue agendada la actividad pedagógica explicando las razones por las que no pudo asistir. Se dará respuesta al correo una vez evaluado.





Programa +++

COMUNITARIO

El programa comunitario es una medida correctiva de cumplimiento o de reemplazo del valor económico de la multa si esta corresponde a una de tipo 1 o 2, mediante una jornada de participación en actividades con efecto en lo social, ambiental, comunitario o patrimonial. Con un enfoque restaurativo, a través de jornadas de ornato y embellecimiento, preservación del ambiente, patrimonio cultural y/o cultura ciudadana, las personas que incurrieron en comportamientos contrarios a la convivencia, los pueden reparar de manera simbólica, contribuyendo a la transformación y apropiación de la ciudad.

Está basado en la intergencialidad, al involucrar a la institucionalidad pública, organizaciones comunitarias y actores privados para llevar a cabo acciones orientadas a transformación de comportamientos y a la aplicación de la Ley (PISCCJ, 2024)



Programa Comunitario, Cabildo Indígena de Suba. Abril 2025 | Fuente: imagen propia



¿En qué le ORIENTAMOS?

»»» REQUISITOS, OPCIONES Y PASO A PASO

Para ser certificado por su participación en la jornada de programa comunitario, es necesario que tenga **siempre a la mano su documento de identidad**. Si es menor de edad, siempre **estar en compañía de un adulto responsable o tutor**.

¿QUÉ DEBO HACER PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA COMUNITARIO?

Si tiene multa tipo 1 o 2, y quiere cambiarla por el programa comunitario, o si por el contrario, busca dar cumplimiento a esta medida correctiva cuando ya es obligatoria, puede agendarlo en dos modalidades:

↳ Virtual :

Diligencie el formulario de agendamiento virtual aquí:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=LWWWsNsjUUeqfgSyJ2euw9w6dgQmofRLncO43adEZrxUQktBSV BWOTRXVjZTWFo2NFVVS09aN0dUMC4u>

↳ Presencial :

Consulte **aquí** nuestros puntos de atención.

¿Qué requisitos debo cumplir para cambiar multa económica por programa comunitario?

- Tener una orden de comparendo no mayor a 5 días hábiles.
- Tener una multa tipo 1 o 2
- Agendar su programa comunitario dentro de estos 5 días después de expedida su orden de comparendo.
- Asistir a la jornada de programa comunitario de manera puntual y con su documento de identidad. Si es menor de edad, asistir con su acudiente.
- Participar activamente en los ejercicios y actividades propuestos.
- Para ser certificado por su participación en la jornada de programa comunitario, es necesario que tenga siempre a la mano su documento de identidad. Si es menor de edad, siempre ir acompañado de un adulto responsable.
- Si usted ya está fuera de los 5 días hábiles puede solicitar audiencia en la Secretaría Distrital de Gobierno para que le aplique la figura de reemplazo.





¿En qué le ORIENTAMOS?

»»» REQUISITOS, OPCIONES Y PASO A PASO

REALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA JORNADA

El día de la jornada de programa comunitario debe llegar puntual y con su documento de identidad, de lo contrario no podrá ser certificado. La jornada se realizará en una sesión grupal de no más de seis horas, con una metodología participativa y enfoque restaurativo. Una vez realizada, se elaborará el certificado de su participación, y este le será enviado a su correo electrónico, para que pueda solicitar el cierre de la medida correctiva ante la autoridad competente.

¿CÓMO CERRAR LA MEDIDA CORRECTIVA SI YA TENGO MI CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO?

- Cuando es para conmutar la multa, es decir, cambiar el valor económico de la multa por programa comunitario, debe llevar el certificado a la Inspección de Policía.
- Cuando es una medida independiente, es decir, obligatoria, debe llevar el certificado a la estación de policía de la localidad en la que se incurrió en el comportamiento contrario a la convivencia.
- Si es reemplazo, debe llevar el certificado a la Inspección de Policía que le ordenó la participación.

¿QUÉ PUEDO HACER SI AGENDÉ Y NO ASISTÍ?

Si tenía agendado su programa comunitario pero no asistió por un inconveniente, y su medida es por opción de conmutabilidad, puede radicar un derecho de petición con los debidos soportes del motivo de su ausencia para solicitar el reagendamiento en el siguiente enlace: <https://siga.scj.gov.co/WebSigaPQR/>

Si su medida es independiente y no asistió por un inconveniente, debe reportar en el menor tiempo posible de transcurrida la jornada al mismo correo al que le fue agendado el programa comunitario, explicando las razones por las que no pudo asistir. Se dará respuesta al correo una vez evaluado.



CANALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN

Canales virtuales

➤ Formulario para realizar consultas y/o solicitudes:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=LWWWsNsjUUeqfgSyJ2euw9w6dgQmofRLncO43adEZrxUQktBSVBWOTRXVjZTWFo2NFVVS09aN0dUMC4u>

➤ Líneas de WhatsApp



LÍNEA 1: 3014457292

LÍNEA 2: 3246814036



Centro de Atención Virtual

Recibe atención personalizada sobre cómo gestionar tu comparendo de convivencia.

Horario de atención canales virtuales: Lunes a viernes 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 PM a 4:00 PM

Canales presenciales

➤ Red CADE

- SuperCADE Américas
- SuperCADE Bosa
- SuperCADE CAD
- SuperCADE Calle 13
- SuperCADE Engativá
- SuperCADE 20 de Julio
- SuperCADE Suba
- SuperCADE Engativá
- Cade Santa Lucía
- Cade Tunal

➤ Casas de Justicia

- Barrios Unidos
- Chapinero
- Fontibón
- Kennedy
- Mártires
- Usme
- Suba la Campiña

➤ Nivel Central

Secretaría de Seguridad
Convivencia y Justicia

Horario de atención canales presenciales: Lunes a viernes 7:30 AM a 1:00 PM y de 2:00 PM a 4:00 PM

PREGUNTAS Y RESPUESTAS ACLARADORAS

¿CUÁLES SON LOS VALORES DE MULTA PARA 2026?

- **Multa tipo 1:** \$116.727 (2 SMDLV)
- **Multa tipo 2:** \$233.454 (4 SMDLV)
- **Multa tipo 3:** \$466.908 (8 SMDLV)
- **Multa tipo 4:** \$933.816 (16 SMDLV)

¿QUÉ DEBO HACER SI ME INFORMAN DE UN COMPARENDO DE CONVIVENCIA QUE TENGO Y NO SABÍA DE SU EXISTENCIA?

- Puede ingresar a la plataforma web del Registro Nacional de Medidas correctivas (RNMC) para verificar que tenga comparendos a su nombre. Si es así, debe dirigirse a la Inspección de Policía de la localidad donde le fue expedido el comparendo de convivencia para solicitar audiencia.
- Puede hacer este procedimiento de manera virtual a través de la siguiente página de la Secretaría de Gobierno:

https://app.gobiernobogota.gov.co/ventanilla_virtual/

¿QUÉ PUEDO HACER SI ESTOY EN DESACUERDO CON UN COMPARENDO POR CONVIVENCIA?

Puede presentarse a la Inspección de Policía de la localidad donde le fue expedido el comparendo y solicitar audiencia. En esta, usted debe mostrar las pruebas y argumentos que sustentan su desacuerdo.

Para este trámite, usted cuenta con 3 días hábiles para objetar.

¿TODOS LOS COMPARENDOS DE CONVIVENCIA SON MULTAS ECONÓMICAS?

No, La multa es una de las 20 medidas correctivas que hay establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. La multa se impone de acuerdo al comportamiento contrario a la convivencia en el que se haya incurrido.

Así mismo, un solo comparendo puede tener asociadas varias medidas correctivas. Por ello debe verificarlas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) para gestionar oportunamente su comparendo de convivencia.

Puede consultar aquí:

https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx



¿CUÁLES SON LOS ESTADOS QUE PUEDEN APARECER EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) AL CONSULTAR EL PROCESO DE GESTIÓN DE MI COMPARENDO?

- **Pago total:** realizó el pago de la medida correctiva de multa en su totalidad.
- **Curso/Programa:** participó en Actividad pedagógica de Convivencia o Programa Comunitario como opción de conmutabilidad, para ser presentado ante Inspección de Policía.
- **Incumplimiento:** incumplió en la ejecución de medida correctiva.
- **Descuento por pronto pago:** de manera voluntaria realizó el pago dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes a la expedición de la orden de comparendo, por lo anterior obtiene beneficio de 50% de descuento.
- **Imponer o ratificar medida:** la Inspección de Policía, en el marco de la audiencia del proceso verbal abreviado, declara a la persona como infractor y en consecuencia impone medida correctiva aplicable según comportamiento.
- **No imponer medida:** la Inspección de Policía, en desarrollo de audiencia de proceso verbal abreviado, declara que la persona no es infractora por lo que no debe cumplir con medida correctiva.
- **Estado Cerrado:** la medida correctiva impuesta ya fue ejecutada.
- **Estado en proceso:** no ha cumplido con medida correctiva o no se ha surtido audiencia de proceso verbal abreviado.

¿SI PARTICIPO EN UNA ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA O PROGRAMA COMUNITARIO PUEDO GESTIONAR MÁS DE UN COMPARENDO?

No. Al participar de una actividad pedagógica o programa comunitario, usted está gestionando solo un comparendo. Si tiene más comparendos con estas mismas medidas correctivas, debe cumplirlos por separado.

SI SOY MENOR DE EDAD ¿MI PADRE, MADRE O TUTOR DEBE ASISTIR POR MÍ?

No. Al ser un menor de edad quien incurrió en el comportamiento contrario a la convivencia, debe asistir obligatoriamente para ser certificado. Sin embargo, es también obligatoria la asistencia de un adulto responsable, ya sea su madre, padre o tutor.

¿QUÉ PASA SI NO PAGO UNA MULTA IMPUESTA?

El no pago de multas tiene consecuencias económicas y no económicas a corto y largo plazo. Dentro del primer mes se da lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente.

Si transcurren 30 días de no haber pagado la multa desde que fue impuesta, se da inicio al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente.



Si transcurren 90 días de no haber pagado la multa desde que fue impuesta, se da inicio al proceso de cobro coactivo, es decir, incluye intereses por mora y los costos del proceso. Si transcurren 6 meses de no haber pagado la multa desde que fue impuesta, habrá las consecuencias económicas de persuasión a través de llamadas, correos y mensajes de texto, que puede escalar a embargos efectuados por la Secretaría Distrital de Hacienda. También habrá las siguientes consecuencias no económicas:

- No podrá ingresar a escuelas de formación de la Fuerza Pública (como policía o ejército).
- No podrá firmar o renovar contratos con entidades del Estado.
- No podrá obtener o renovar el registro mercantil en la cámara de comercio.
- No podrá pedir permisos a las alcaldías para vender productos en el espacio público.
- No podrá realizar trámites en oficinas de tránsito o transporte.
- No podrá acceder a procesos de regularización temporal definidos por el Gobierno Nacional.
- No podrá cambiar una multa tipo 1 o 2 por trabajos comunitarios o actividades pedagógicas.

¿EN DÓNDE SE REALIZAN LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DE CONVIVENCIA?

Las actividades pedagógicas de convivencia se realizan por medio de la plataforma Teams cuando es virtual, y en las Casas de Justicia.

¿QUÉ DIFERENCIA HAY ENTRE MULTA EXPEDIDA E IMPUESTA?

La multa expedida es la que se señala en la orden de comparendo. La multa impuesta es cuando se efectuó audiencia y el inspector la impuso.

Desde ahí comienza a ser obligatoria.



CONVIVENCIA
PARA LA
Vida

× × ×
PORTAFOLIO DE
TRÁMITES Y
SERVICIOS

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

»» 2026 ««